



*Junta Electoral de Andalucía*

**Tipo** Acuerdo

**Asunto** Acuerdo en relación al recurso interpuesto por el Representante de la candidatura de la coalición electoral IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA – MÁS PAÍS ANDALUCÍA – VERDES EQUO – INICIATIVA DEL PUEBLO ANDALUZ: POR ANDALUCÍA en Jaén, contra el Acuerdo de la Junta Electoral Provincial de Jaén de 26 de mayo de 2022, sobre solicitud para formar parte de la Comisión Provincial de control de Radio y Televisión. (D24/2022)

**Observaciones:** Solicitud de revocación ante la Junta Electoral Central

**Fecha** 30 de mayo de 2022

*Elecciones al Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2022*

Desestimar el recurso interpuesto por el Representante de la candidatura de la coalición electoral IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA – MÁS PAÍS ANDALUCÍA – VERDES EQUO – INICIATIVA DEL PUEBLO ANDALUZ: POR ANDALUCÍA en Jaén, contra el Acuerdo de la Junta Electoral Provincial de Jaén de 26 de mayo de 2022, sobre solicitud para formar parte de la Comisión Provincial de control de Radio y Televisión, habida cuenta de que, conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley Electoral de Andalucía, en relación con el artículo 65.5 LOREG, la Comisión Provincial de control de Radio y Televisión de Jaén estará integrada por un representante de cada formación política que concurra a las elecciones en la provincia y que tenga representación en esta en el Parlamento de Andalucía.

En el caso de coaliciones electorales, será preciso que alguna de las formaciones políticas que la integran hubiera obtenido representación en el Parlamento de Andalucía por la provincia de Jaén en las elecciones celebradas el día 2 de diciembre de 2018, bien concurriendo por separado, bien, en caso de haber formado parte de una coalición electoral, porque alguno de los Diputados de la coalición que obtuvieron escaño en esas elecciones por la provincia fueran candidatos de la considerada formación política, sin que se tengan en cuenta a estos efectos las sustituciones o cambios de adscripción de parlamentarios habidas durante la Legislatura.

De este modo, constando y siendo reconocido por el propio recurrente que ninguna de las formaciones políticas que integran la coalición electoral IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA – MÁS PAÍS ANDALUCÍA – VERDES EQUO – INICIATIVA DEL PUEBLO ANDALUZ: POR ANDALUCÍA obtuvo representación por la provincia de Jaén en las elecciones de 2018 en los términos expuestos, no procede que la considerada coalición electoral cuente con un representante en la Comisión Provincial de control de la Radio y Televisión de Jaén.



*Junta Electoral de Andalucía*

Por lo demás, la doctrina de la Junta Electoral Central que cita el recurrente se refiere a supuestos distintos (adelantos de subvenciones electorales, distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral o información electoral), sin que resulte de aplicación en absoluto para determinar la composición de las Comisiones de control de Radio y Televisión, regulada expresamente por específicos preceptos legales en el sentido inequívoco que se ha expuesto en este Acuerdo.

De este Acuerdo se dará traslado a la Junta Electoral Provincial de Jaén para que proceda a su notificación a los interesados.